

PLAN DE CONVIVENCIA

IES LA SERNA



ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO.....	3
2. PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS.....	4
3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	6
4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	11
6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN.....	17
7. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONFLICTOS Y SITUACIONES ESPECÍFICAS....	23
8. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN	32
9. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONDUCTA.....	40

1. MARCO NORMATIVO

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, indica la obligatoriedad de elaborar un Plan de Convivencia que refleje las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos/as y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Por ello, el IES La Serna, en virtud de la autonomía que las leyes educativas le confieren, y de acuerdo al Decreto 32/2019 y al Decreto 60/2020 (que lo modifica) ha elaborado un Plan de Convivencia propio, así como los mecanismos que aseguran su cumplimiento. Además, ha diseñado una serie de actuaciones que promueven la buena convivencia y previenen los conflictos que pueden surgir en el centro. Concretamente, la Comisión de Convivencia del centro, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa (representados en el Consejo Escolar), han elaborado este Plan. Lo aprueba el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho Plan. Nuestro Plan se rige también por la ley que desarrolla la LOPIVI en la Comunidad de Madrid, que es la ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid. Esta ley habla de sensibilización, prevención precoz de cualquier tipo de violencia a menores. Indica que los centros docentes deben ser espacios seguros donde se trabaje la convivencia, resolución de conflictos, uso responsable de TIC y actuaciones ante cualquier sospecha de violencia.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del instituto y su desarrollo forma parte de la Programación General Anual. En el Plan se procura y se fomenta la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto. Por ello, este Plan recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia

dentro del centro escolar, concretará los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

Nuestro sistema educativo tiene como objetivo garantizar que en los centros se erradique cualquier forma de violencia, en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores, pedagogía del cuidado y un clima de convivencia sana y positiva. Con ese objetivo, resulta imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar estos problemas. Por ello, la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, constituye el eje vertebrador del plan de convivencia de nuestro centro.

2. PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS

Nuestro Plan de Convivencia se regirá por los siguientes **valores**:

- a) Un modelo de centro tolerante, que fomenta la diversidad, la autoestima, la innovación y la participación.
- b) La igualdad de oportunidades como eje compensador de las desigualdades impuestas por la sociedad, donde realizaremos especial hincapié en la atención a la diversidad, así como una atención psicopedagógica y una orientación tanto académica como profesional.
- c) El desarrollo integral del alumnado, es decir, el desarrollo de sus capacidades cognitivas, motrices, afectivas, sociales y morales, en un centro abierto a un proceso de mejora continua.
- d) Desarrollo de la autonomía de nuestro centro para adaptarse a las características sociales, económicas y culturales del entorno. Por ello, es necesaria la participación de toda la comunidad educativa y la implicación directa de las familias.

Objetivos y prioridades de la convivencia:

- a) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos, así como de todas las manifestaciones de violencia.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- c) Mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y dotarla de recursos para favorecer la convivencia pacífica, resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Enseñar al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- f) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- g) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- h) Promover que las familias sean conscientes de la importancia de la convivencia positiva y de los problemas que la afectan como el acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

A fin de materializar un buen clima de convivencia en el centro, se establecen los siguientes **principios**, recogidos en la LOE-LOMLOE:

- a) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- b) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos,

así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

- e) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores/as y de los miembros del equipo directivo en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones
- f) El reconocimiento de las familias en la educación de sus hijos/as y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva, así como del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- g) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.
- h) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según el Decreto 32/2019, en su artículo 19, en cuanto a la Comisión de Convivencia cabe señalar lo siguiente:

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.*
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.*
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.*
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.*
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.*
- f) Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.*
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.*
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.*

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Contexto socioeducativo del centro

Resulta imprescindible realizar un análisis del contexto socioeconómico y cultural del instituto para establecer un diagnóstico de partida de la convivencia del mismo que nos permita detectar necesidades e introducir mejoras.

El IES La Serna se encuentra en la localidad de Fuenlabrada, un municipio del sur de Madrid de unos 200.000 habitantes, concretamente en el distrito Naranjo-La Serna, aunque el centro también recibe población del distrito Avanzada-La Cueva. (entre ambos suman el 41 % de la población de Fuenlabrada). Según el Anuario que publica el Ayuntamiento de la ciudad el 21,42 % de sus habitantes es menor de 20 años y el 13,93 % de su población es de origen extranjero (datos 2024). Además, los datos de paro proporcionados por el CIFE indican que el número de desempleados/as en Fuenlabrada se sitúa en torno a 12.000 personas y la renta per cápita de la localidad es de 23.905 euros/año (inferior al dato medio de la Comunidad de Madrid, que se sitúa en 32.048 euros/año y similar al de otros municipios del sur).

En relación al alumnado de nuestro centro, el IES LA SERNA suele tener matriculados unos 900-1000 alumnos (700 en la ESO y unos 250 en Bachillerato) de los cuales los de origen extranjero suponen el 11% del total, pertenecientes a más de 15 nacionalidades distintas, siendo mayoritarias, además de la española, la marroquí, rumana y nigeriana. Nuestro centro recoge población que reproduce las características de la media del conjunto de Fuenlabrada (diversa, multicultural y con rentas medias y bajas). Estos datos suponen una dificultad para la convivencia, por el elevado número de alumnos por aula y la gran diversidad de los mismos.

Hay que tener en cuenta también que el IES La Serna, fundado en 1987, se incorporó al programa bilingüe español-inglés en el curso 2011-2012. los alumnos de la sección bilingüe suelen constituir un 35% del total en cada nivel. El alumnado del centro presenta una cierta heterogeneidad en cuanto a sus resultados

académicos, pero se aprecia que en los grupos de sección se obtienen resultados notablemente superiores que en los grupos de programa.

Además, en el centro hay, generalmente, 80-100 alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, tanto alumnos con necesidades educativas especiales como alumnos con necesidades asociadas a dificultades específicas de aprendizaje, como TDAH, dislexia, compensación educativa y altas capacidades intelectuales. Desde el curso 21-22 somos un centro de escolarización preferente de alumnos TGD y se ha abierto un aula para su atención específica, que actualmente ocupan cinco alumnos.

Las características y las dimensiones del centro educativo nos permiten realizar una oferta formativa muy amplia. Uno de los criterios de la dirección del centro para diseñar la oferta curricular anual y la organización del centro es la apertura de todos los itinerarios posibles en la ESO y en el Bachillerato.

2. Análisis inicial y difusión

Teniendo en cuenta todas estas características, resulta fundamental realizar un análisis de partida y un seguimiento de la convivencia del centro y del Plan para que éste sea efectivo. Tanto este seguimiento como la evaluación del Plan de Convivencia han de tener un carácter educativo, basado en la reflexión conjunta de los diferentes agentes de la comunidad educativa, y debe estar orientado a la constante mejora. Por lo tanto, es imprescindible establecer criterios y pautas de actuación que permitan evaluar la eficacia y la pertinencia de las medidas y estrategias realizadas. La Comisión de Convivencia del centro establecerá los mecanismos más apropiados para dar difusión, realizar un diagnóstico, seguimiento y evaluación del presente Plan de Convivencia, de modo que se puedan valorar posibles propuestas de mejora para sucesivos cursos.

Para analizar el estado de la convivencia del instituto, al inicio de curso, Jefatura de Estudios, en colaboración con el departamento de Orientación, realiza un cuestionario al profesorado para, posteriormente, valorar la situación inicial (trasladando la información recogida a la Comisión de Convivencia) y realizar mejoras a lo largo del curso.

Al mismo tiempo, se dará a conocer el Plan y las normas del centro y se difundirán a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico masivo al profesorado, alumnado y al AMPA.
- Publicación en la página web del IES.
- Copia en papel en la sala de profesores, en Jefatura de Estudios y en el departamento de Orientación.
- Explicación de objetivos, medidas de prevención, pautas de actuación, formación, etc. en reuniones (departamentos y tutores) y claustros del comienzo de curso.
- Explicación en el aula a los alumnos en sesiones de tutoría y a los delegados, a los alumnos ayudantes y a las familias en las reuniones de inicio de curso con el tutor y el equipo de convivencia.

3. Seguimiento y evaluación

Durante el curso, Jefatura de Estudios y Orientación realizan un seguimiento periódico a través de:

- Reuniones semanales con los tutores, en las que se analiza el estado de la convivencia por niveles y por grupos y se coordinan pautas de intervención.
- Reuniones semanales del equipo de convivencia del centro, en las que se analiza la situación de la convivencia general y de casos particulares y se plantean propuestas y dinámicas para mejorarla. Estas últimas, además, se difunden entre el profesorado.
- Con los mismos objetivos, reuniones periódicas del equipo de convivencia con los alumnos ayudantes y de Orientación con los delegados.
- Juntas de evaluación con los equipos docentes al finalizar cada una de las mismas.
- Claustros con todos los profesores del centro al finalizar cada evaluación. En ellos Jefatura de Estudios presenta un informe de resultados académicos y de convivencia, se explican las medidas que se van adoptando y se intenta involucrar a todo el profesorado en la mejora de la convivencia general (realizando cursos de formación -tanto los que se realizarán en el mismo IES por parte del equipo de convivencia como los ofrecidos por los CTIF- y leyendo artículos relacionados con la resolución de conflictos, situaciones emocionales, motivación y gestión del aula,

difundidos por el equipo de convivencia).

- Sesiones de tutoría con los alumnos en las que se evaluará el acuerdo de establecimiento de las normas de convivencia y su cumplimiento.
- Información periódica a las familias por la vía del tutor, a través de reuniones, Raíces o correo electrónico.

Para realizar el seguimiento y evaluación anual de la convivencia, al final de curso, Jefatura y Orientación plantean otro cuestionario para difundir a profesores, familias y alumnos, hacer balance e incluir en la memoria final de curso. Tras realizar el cuestionario final, la Comisión de Convivencia se dispondrá a analizar las respuestas y realizar una memoria donde recogerá toda la información analizada durante el curso y planteará propuestas de mejora para el siguiente. El primer mes del siguiente curso, la Comisión analizará todas las propuestas y las incluirá, si procede, en el siguiente plan de actuación del Plan de Convivencia.



5. **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Derechos del alumnado:

- Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, con excepciones derivadas de su edad y del nivel en que estén matriculados.
- Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- Conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación y calificación de cada materia, así como para la promoción o repetición.
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- Protección contra todo tipo de violencia.
- Recibir orientación educativa y profesional.
- Recibir las ayudas y los apoyos para compensar desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.

- A que su rendimiento sea valorado y reconocido con criterios objetivos.
- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa (respeto a su identidad, integridad y dignidad personal, libertad de conciencia, convicciones ideológicas, religiosas y morales, intimidad, etc., de acuerdo con la Constitución Española y las leyes educativas).
- Ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro
- Recibir información de los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos/as.
- Manifestar libremente sus opiniones.
- Asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- Participación a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia

Deberes del alumnado:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Respetar el proyecto educativo del centro.
- Respetar las normas de convivencia y funcionamiento del centro.
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, siguiendo el horario establecido.
- Respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros/as a la educación.
- Seguir las indicaciones del profesorado, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar los derechos y libertades fundamentales, como la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad entre mujeres y hombres

- Evitar cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
- Respeto hacia las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Derechos y deberes de los padres, madres o tutores/as

Los padres/madres o tutores/as, cuando el alumno/a es menor de edad, tienen los siguientes **derechos**:

- A que sus hijos/as reciban una educación de calidad.
- Ser respetados por el conjunto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones.
- Estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as.
- Conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- Respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta al núcleo familiar.
- Recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados y participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las mismas.
- Ser escuchados en casos de quiebra de la convivencia escolar en los términos establecidos en el Decreto 32/2019.
- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.
- Colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados.
- Asociarse libremente y utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o tutelados, a los padres, madres o tutores les corresponden los siguientes **deberes**:

- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos para el progreso escolar de sus hijos.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas del centro, el proyecto educativo y la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/as o tutelados menores de edad.
- Motivarles para que lleven al día las actividades y el estudio que se les encomienden.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Derechos y deberes del profesorado

El profesorado tiene los siguientes **derechos**:

- Respeto hacia su persona y su trabajo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar su labor en un ambiente educativo de orden y respeto en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- Libertad de cátedra.
- Recibir la información, la formación y la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar.
- Participar en la elaboración del Plan de Convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- Comunicarse con los padres, madres o tutores del alumnado menor de

edad durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y por motivos relacionados con la convivencia escolar.

- Recibir la colaboración necesaria por parte de las familias del alumnado.
- Protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones.
- Acceso a la formación necesaria para desempeñar su función docente, tanto en lo relativo a aspectos de su materia como a la convivencia escolar.
- Participar en la vida y actividades del centro y en la organización y funcionamiento.
- Informar y ser informado en todo lo relativo al ejercicio de sus funciones.
- Ejercer el derecho de reunión.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar y los derechos y libertades fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, respetando la diversidad del aula y fomentando un buen clima de convivencia.
- Coordinación de las actividades docentes que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros/as.
- Aplicar las normas de convivencia del centro.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado e informar a las familias cuando el alumno/a es menor.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia
- Dirigirse a los alumnos, compañeros docentes, personal de administración y servicios de manera correcta y respetuosa.
- Publicar al inicio del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
- Informar a los padres, madres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración de sus hijos.
- Poner en conocimiento del tutor/a, de los miembros del equipo directivo y de las familias, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el

ámbito de la convivencia escolar, teniendo en cuenta los principios de confidencialidad y sigilo profesional.

- Atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de acuerdo a las pautas del departamento de Orientación.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores propios del ciudadano democrático.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Son **derechos** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respeto hacia su persona y su trabajo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollo sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- Participar en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- Colaborar en la vida y actividades del centro y a participar en su organización y funcionamiento.

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Colaborar con el resto de la comunidad educativa para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete a todos sus miembros.
- Participar en las actividades de prevención de conductas contrarias a la convivencia.
- Informar al profesorado o miembros del equipo directivo de las alteraciones de la convivencia, teniendo en cuenta los principios de confidencialidad y sigilo profesional y asegurando la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa y guardar reserva respecto a la

actividad del centro.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

La prevención resulta fundamental para alcanzar los objetivos del Plan de Convivencia y lograr un clima de convivencia positivo. Es un pilar básico con el que intentamos erradicar cualquier forma de violencia, en especial el acoso escolar, promover y favorecer la educación en valores y el trabajo de los contenidos transversales del currículo y fomentar el sentimiento de pertenencia al centro.

Las pautas de actuación y las medidas preventivas del Plan de Convivencia son las siguientes:

1. Desarrollo del Plan de Acción Tutorial por parte del departamento de Orientación, que en lo relativo a convivencia se basa en:

- Realización de actividades y talleres para el fomento de la buena convivencia en el centro, en colaboración con el Ayuntamiento y la Policía Municipal.
- Trabajar los aspectos más importantes de las normas de conducta en las clases de tutoría e informar a los padres.
- Comunicación con familias de los alumnos que acuden con frecuencia al aula de convivencia y acumulan varias amonestaciones.
- Detección de posibles situaciones de desigualdad y/o vulnerabilidad entre los alumnos de la clase.
- Seguimiento de protocolos de actuación.
- Preparación de reuniones generales de familias con tutores.
- Escuela de familias y colaboración con el AMPA.
- Evaluación inicial y preparación de evaluaciones trimestrales.
- Seguimiento de la asistencia de los alumnos y derivación, en su caso, a la Mesa de Absentismo.

2. “Contrato” de normas de aula:

Las normas de convivencia en el aula serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso. En esta tarea colaborarán los alumnos de cada grupo,

involucrándoles en el proceso, el tutor, el equipo docente, Jefatura de Estudios y el equipo de convivencia (que aprobarán las normas).

Una técnica recomendada para realizar esta tarea es a través de asambleas o círculos de diálogo. El tutor pactará las normas con sus alumnos y éstas quedarán reflejadas en un “contrato” que posteriormente se difundirá al equipo docente del grupo, al equipo de convivencia, a Orientación y a Jefatura de Estudios. A continuación, el tutor convocará una reunión con estos agentes para explicar el contrato, recoger sus aportaciones y explicar que los principales responsables de su aplicación son los profesores. Una vez llevado a cabo esta reunión o reuniones, las normas serán llevadas de nuevo al aula, donde tutor y alumnos redactarán el “contrato final”, que será remitido a Jefatura de Estudios para que lo revise y, si procede, lo apruebe. Una vez aprobado el contrato, el tutor lo difundirá por correo electrónico al equipo docente y lo publicará en el aula.



El cumplimiento de las normas se evaluará a lo largo del curso y al final del mismo por el equipo de convivencia (en sus reuniones periódicas), el equipo docente del grupo en las juntas de evaluación, y por los propios alumnos de manera mensual en el aula con el tutor. Se podrán incluir modificaciones en el contrato siguiendo la pauta anteriormente explicada.

En la elaboración del contrato de normas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Tienen que estar formuladas de forma clara y precisa, procurando que sea en positivo, en consonancia con los valores y principios del Plan de Convivencia.
- Deben de estar adaptadas a las capacidades y a las características del alumnado.
- Deben adaptarse a la normativa vigente y a las normas generales del centro.
- Hay que procurar que sean funcionales, es decir, que favorezcan la actividad docente y la convivencia en el centro, así como flexibles, para que se puedan adaptar a distintas situaciones.
- Deben ser conocidas, aprobadas y asumidas por todo el alumnado y el profesorado del curso y, en la medida de lo posible, con la implicación de las familias.
- Tenderán hacia la responsabilización y evitarán la huida de los conflictos. Apostarán, siempre que sea posible, por las prácticas restaurativas como vía de solución.

3. Equipo y aula de convivencia:

- El equipo de convivencia, integrado por varios profesores del centro y miembros de la Comisión, de Jefatura de Estudios y de Orientación, se encarga, a través de reuniones semanales, de la supervisión e implementación de las medidas del Plan de Convivencia relacionadas con la prevención, así como informar al profesorado de las dinámicas propuestas e implementadas y de los problemas de convivencia del centro, organizar sesiones formativas para el profesorado y mantener charlas frecuentes e intervenciones con alumnos para solucionar conflictos, tanto en el aula del grupo como en la de convivencia.
- El aula de convivencia es un espacio atendido por profesores del equipo de convivencia donde podrán ir alumnos y alumnas que incumplan reiteradamente las normas de convivencia del centro, que impidan el funcionamiento de las clases y que generen conflictos. El objetivo es que el aula proporcione al alumnado las condiciones necesarias para

reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.

4. Equipo de alumnos ayudantes y de mediación:

- El alumnado ayudante, formado por el equipo de convivencia, se encarga de colaborar con los profesores, el departamento de Orientación y el equipo de convivencia en los planes de acogida y acompañamiento y la detección y mediación de conflictos generados entre alumnos de su clase.
- Además, participan en el diseño y desarrollo de actividades relacionadas con la buena convivencia en el centro y en sus propias campañas de visibilidad.
- Estos alumnos son elegidos por sus compañeros de acuerdo a los criterios establecidos por el equipo de convivencia del centro.



5. Plan de Acogida:

- Desarrollo del plan de recepción de familias y alumnado que se incorpora nuevo al centro al inicio o durante el curso: presentación en jefatura de estudios para conocer el centro, entrega de documento de bienvenida y horario de grupo, asignación alumno/a para el acompañamiento en las primeras semanas, tutoría individualizada por parte del tutor).
- Transición Primaria-Secundaria: fomento de la relación con los colegios que, mayoritariamente, aportan alumnado a nuestro centro a través de la realización de actividades en el trimestre previo a la incorporación y durante el primer trimestre del nuevo curso ya en el instituto: plan de tutorías conjuntas 1º-3º y excursiones con los tutores.
- Plan de acogida al profesorado nuevo al inicio de cada curso: entrega del documento de bienvenida y manual del profesorado y reuniones informativas de inicio de curso.

6. Actividades y dinámicas:

- Calendario de eventos y visibilidad en redes sociales y en la página web del centro para toda la comunidad educativa a lo largo del curso:
 - Octubre: Halloween
 - Noviembre: Día contra la violencia de género
 - Diciembre: concierto musical de Navidad
 - Enero: Día de la Paz
 - Febrero: San Valentín y Carnaval
 - Marzo: Día de la mujer
 - Abril: Día de la diversidad
 - Junio: ACNUR Loco-Festival.
- Viajes de estudios, intercambio e inmersión lingüística.
- Actos de graduación.
- Actividades extraescolares y complementarias.
- Desarrollo del Proyecto de Patios, consistente en la dinamización de los recreos (Liga Fútbol, Baloncesto, Bádminton, voleibol, música, huerto, diferentes talleres...) en colaboración con los alumnos de 1º de Bachillerato.
- Actividades deportivas por las tardes en el marco del Plan del Fomento de la Actividad Física y el Deporte.
- Colaboración con el Ayuntamiento a través del equipo de dinamización “La Serna se mueve”.

7. Formación:

Los profesores del centro recibirán, al menos, una sesión formativa al inicio de curso sobre convivencia y resolución de conflictos y se procurará ampliar después a lo largo del curso. Los encargados de informar y formar a los profesores serán los integrantes del equipo de convivencia del centro que previamente hayan sido formados en esta materia. Los contenidos fundamentales serán los siguientes:

- Fundamentos del Plan de Convivencia
- Prácticas restaurativas para la resolución de conflictos: círculos de

- diálogo y mediación y conversaciones restaurativas.
- Bienestar y protocolos de actuación.

Al mismo tiempo, el equipo de convivencia informará al profesorado de cursos relacionados con la convivencia ofrecidos por la Administración educativa a través de los CTIF y el CRIF Las Acacias y sugerirá la lectura de varias publicaciones de especialistas en convivencia escolar¹.

Además, en la carpeta compartida CONVIVENCIA, accesible para todo el profesorado, se subirán materiales, recursos, artículos e información relacionada con la convivencia, la prevención y el tratamiento de los conflictos.

8. Otras medidas:

- Realización de círculos de diálogo o asambleas en clase.
- Comisión de convivencia de aula en los casos que se precisen.
- Apoyo al comportamiento positivo.
- Reuniones periódicas de Jefatura de Estudios y Orientación con los delegados.
- Plan de fomento del cuidado y limpieza del centro.
- Campaña buen uso del lenguaje.

¹ Vicente Abad, Juan (2021) Convivencia restaurativa. Madrid. SM.

Grajera Becerra, L., Vázquez Pinheiro, C. y otros (2019) Objetivo 49. Guía de acción tutorial para la promoción de la salud mental en el ámbito educativo. Junta de Extremadura.

Costelo, B. Wachtel, T y Wachtel, J. (2010). Manual de prácticas restaurativas. Bethlehem. IIRP; Revista Convives, nº 21. (2019). Prácticas restaurativas y convivencia.

Comunidad de Madrid. La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021. Disponible en: <http://www.madrid.org/es/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/estrategia-madrilena-igualdad-oportunidades-mujeres->

Mateos, T. (2009). La percepción del contexto escolar. Una imagen construida a partir de las experiencias de los alumnos. Disponible en: <http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/19/16Mateos.pdf>

- Aplicación Test Sociescuela de 1º a 4º ESO.
- Labor del Coordinador de Bienestar.
- Formación de grupos mixtos y heterogéneos en la ESO, mezclando alumnos de sección y programa bilingüe.

7. **PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONFLICTOS Y SITUACIONES ESPECÍFICAS**

1. Acoso escolar y ciberacoso:

Se considera acoso escolar aquella conducta de persecución intencionada, física y/o psicológica, que realiza un alumno o varios contra otro, que es víctima de repetidos ataques. Esta acción sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios, es decir, existe una diferencia de poder entre las dos partes.

En el acoso escolar intervienen tres figuras claramente diferenciadas: el acosado/a, el/los acosadores y los espectadores. Es necesaria la actuación sobre estas tres figuras para parar el acoso escolar o el ciberacoso.

Hay distintas formas de acoso:

- Exclusión social, que puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar o aislar”).
- Agresión verbal, que puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivos”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “crear o extender rumores dañinos y/o falsos”).
- Agresión física, que puede llevarse a cabo de forma directa (agredir) o indirecta, dañando al alumno acosado escondiendo, rompiendo o sustrayendo sus propiedades.
- Amenazas y chantajes para obligar al acosado a hacer lo que no quiere.
- Acoso sexual físico y verbal.

El ciberacoso, por su parte, mantiene muchas de las características del acoso (reiteración, intencionalidad y diferencia de poder), pero utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, lo que añade más aspectos

perjudiciales para el acosado (difusión instantánea y viralización del acoso; extensión en el tiempo -veinticuatro horas al día y siete días a la semana-, y en el espacio -en cualquier contexto, no sólo en el educativo-).

El ciberacoso se puede manifestar a través de insultos, ofensas y burlas reiteradas; vejaciones y humillaciones; amenazas, coacciones e intimidación; difusión de imágenes y vídeos, bulos o rumores a través de mensajes o publicaciones redes sociales.; suplantación de la identidad; exclusión de grupos de chats o foros de clase.

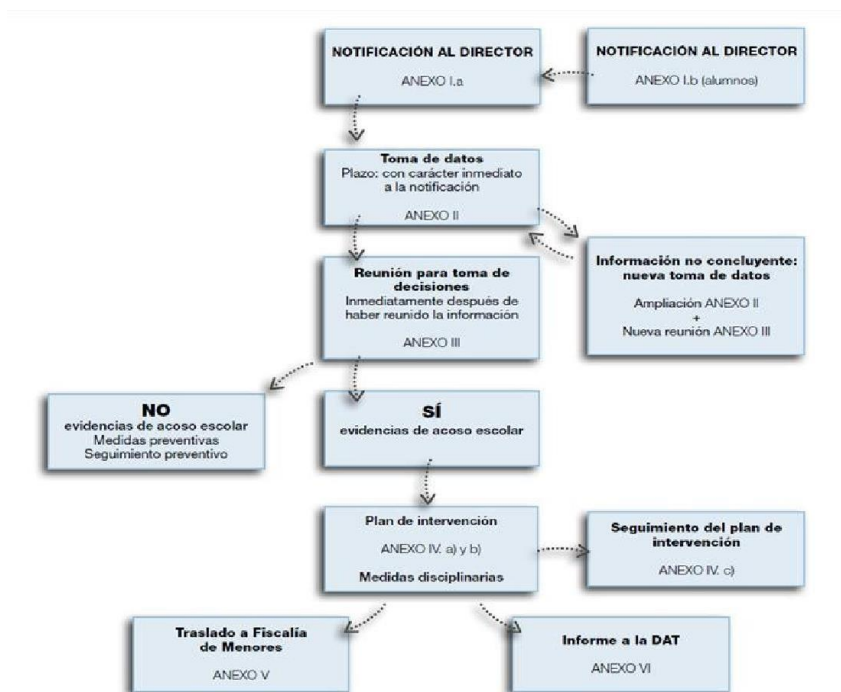


Imagen obtenida de la Guía de actuación contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid

Actuaciones para prevenir el acoso escolar:

- Formación, sensibilización y pautas de prevención y actuación dirigidas al profesorado por parte del equipo de convivencia.
- Realización de charlas y talleres, con la colaboración de entidades externas (como el Ayuntamiento de Fuenlabrada), orientadas a la resolución pacífica de conflictos, la empatía, el respeto hacia los demás y el uso responsable de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas encaminadas al trabajo directo con el alumnado para fomentar la convivencia positiva, la prevención y la resolución pacífica de conflictos, la gestión emocional y trabajo de la empatía y el respeto hacia las diferencias.
- Realización de tutorías conjuntas 1º-3º para tratar desde otro punto de vista (directamente alumno-alumno) los aspectos del punto anterior.
- Señalización en el centro con carteles antibullying y buzón de denuncias.
- Formación específica sobre acoso a los alumnos ayudantes por parte del equipo de convivencia.
- Realización del test Socioescuela.
- Celebración de días señalados: el 30 de enero (Día Internacional de la No Violencia y la Paz), 2 de mayo (Día Internacional contra el Bullying o acoso escolar), 15 de junio (Día Internacional de la No Violencia) y difusión en las redes sociales del instituto y en los recreos, en colaboración con el equipo de convivencia y “La Serna se mueve”.

Actuaciones ante un posible caso de acoso escolar:

Ante los posibles casos de acoso escolar, en la Comunidad de Madrid facilita un protocolo de actuación a los centros, explicado a través de varias guías, entre las que destaca la *Guía de actuación contra el acoso escolar*. El protocolo de actuación se resume en la imagen de la página anterior.

Se debe recoger información de todos los alumnos que han intervenido en el caso y se realiza una resolución del conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas. Tras la adopción de las medidas disciplinarias oportunas, hay que realizar un seguimiento del caso e implementar con víctima y agresor las medidas restaurativas que correspondan.

2. LGTBIQ+ y LGBTIfobia

LGTBIQ+ son las siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales, Queer, y se incluye, a través del “+”, cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte.

En el entorno educativo puede producirse la llamada LGBTIfobia, es decir, el rechazo, burlas, agresiones o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBIQ+.

Actuaciones para prevenir y detectar contra la LGBTIfobia:

- Formación, sensibilización y pautas de prevención y actuación dirigidas al profesorado por parte del equipo de convivencia.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas encaminadas al trabajo directo con el alumnado para fomentar la diversidad y el respeto hacia las diferencias.
- Realización de charlas y talleres, con la colaboración de entidades externas (como el Ayuntamiento de Fuenlabrada), orientadas a educar en diversidad, la empatía y el respeto hacia los demás.
- Trabajo, a través de diversas asignaturas, de contenidos transversales en el aula relacionados con la diversidad.
- Realización de tutorías conjuntas 1º-3º para tratar desde otro punto de vista (directamente alumno-alumno) los aspectos del punto anterior.
- Celebración de días señalados (17 de mayo -día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia-) y realización de campañas de sensibilización y difusión en las redes sociales del instituto y en los recreos, en colaboración con el equipo de convivencia y “La Serna se mueve”.
- Fomentar del uso de un lenguaje adecuado por el profesorado y en los documentos institucionales del centro.
- Charlas en el aula de convivencia con el profesorado del equipo de convivencia.

Actuaciones ante la LGTBifobia:

En el caso de producirse una falta de este tipo, el profesorado del centro y la Jefatura de Estudios se regirán por la normativa recogida en el Decreto 32/2019. La falta de este tipo puede tipificarse como grave o muy grave, dependiendo de lo ocurrido. Después de dar audiencia a los alumnos y a sus familias se debe procurar resolver el conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas para reparar el daño causado y amonestar de manera proporcional a la gravedad de lo ocurrido. Posteriormente, hay que realizar un seguimiento del caso e implementar con víctima y agresor las medidas restaurativas que correspondan.

3. Igualdad y violencia de género

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en los textos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación estatal y autonómica. La Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (plan 2018- 2021), partiendo de un análisis previo del contexto, identifica los objetivos y líneas de actuación, destacando medidas e instrumentos específicos para hacer frente a los distintos retos que en este ámbito tiene todavía la sociedad, de cara a alcanzar la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, una problemática social con distintas manifestaciones (física, sexual, psicológica, económica...). Esta violencia tiene como finalidad la dominación de las mujeres, lo que representa un gran obstáculo para su desarrollo pleno como personas, por lo que resulta necesario establecer unas pautas concretas para tratarlo en el Plan de Convivencia.

De acuerdo con este plan y con la normativa educativa actual, en nuestro Plan de Convivencia consideramos una prioridad educar en igualdad de género para dismantlar los valores y roles tradicionales que dificultan a la mujer el desarrollo pleno y real de sus derechos, eliminar los estereotipos de discriminación sexista y prevenir situaciones de violencia de género. Desde el centro debemos identificar las diferencias entre hombres y mujeres y contribuir a desarrollar una reflexión sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el

simple hecho de ser de distinto sexo, promover la sensibilización en la detección de la desigualdad y fomentar la educación en valores entre el alumnado.

Actuaciones para promocionar la igualdad y prevenir la violencia de género:

- Motivar y potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial en el ámbito científico-tecnológico.
- Fomentar entre los integrantes de la comunidad educativa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y recibir formación por parte del equipo de convivencia.
- Realizar campañas de sensibilización para garantizar la libertad de elección de las alumnas en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizados y organizar eventos que promuevan el deporte femenino
- Fomento del trabajo, a través de diversas asignaturas, de contenidos transversales en el aula relacionados con la igualdad.
- Realización de charlas y talleres, con la colaboración del Ayuntamiento, orientadas a educar en igualdad y contra la violencia de género.
- Celebración de días señalados (25 de noviembre -día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer-; 8 de marzo -día Internacional de la Mujer; 11 de febrero -día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia-) y realización de campañas de sensibilización y difusión en las redes sociales del instituto y en los recreos, en colaboración con el equipo de convivencia y “La Serna se mueve”.
- Creación de la figura del agente de igualdad para coordinar estas actividades.

Actuaciones ante comportamientos contrarios a la igualdad:

En el caso de producirse una falta de este tipo, el profesorado del centro y la Jefatura de Estudios se registrarán por la normativa recogida en el Decreto 32/2019. La falta de este tipo puede tipificarse como grave o muy grave, dependiendo de lo ocurrido. Después de dar audiencia a los alumnos y a sus familias se debe procurar resolver el conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas para reparar el daño causado y amonestar de manera proporcional a la gravedad de lo ocurrido. Posteriormente, hay que realizar un seguimiento del caso.

En los casos necesarios, además, el centro abrirá los protocolos de agresión sexual o violencia de género creados por la Comunidad de Madrid en 2024.

5. Violencia, salud mental y otras situaciones

En los últimos cursos se han multiplicado los casos relacionados con la violencia, en sus distintas manifestaciones, y los problemas de salud mental que padecen los adolescentes. Nuestro instituto, como espacio de formación integral, debe garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso que favorezca el desarrollo personal, emocional y social de todo el alumnado, en consonancia con la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid. De acuerdo a esta normativa, el instituto asume el compromiso de impulsar actuaciones sistemáticas orientadas a la prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, y a la promoción del bienestar y la salud mental de toda la comunidad educativa.

En las sesiones de principio de curso sobre formación, Jefatura de Estudios y Orientación facilitará esta información, dando a conocer los protocolos y las vías de comunicación seguras en caso de tener conocimiento o presenciar actos de violencia o situaciones como las recogidas en los protocolos. Los protocolos serán evaluados cada curso para valorar su eficacia y efectuar ajustes si es necesario. Estos protocolos son:

- Violencia
- Comportamiento suicida
- Autolesiones
- Adicciones
- Grupos juveniles violentos
- Salud Mental

Actuaciones para prevenir la violencia:

- Realización de charlas y talleres, con la colaboración del Ayuntamiento, orientadas a educar contra la violencia.
- Uso educativo del uso de las redes sociales: trabajo sobre identidad digital, respeto en línea y consecuencias de los actos violentos.
- Realización de campañas de sensibilización y difusión en las redes sociales del instituto y en los recreos, en colaboración con el equipo de convivencia y “La Serna se mueve”.

Actuaciones para prevenir situaciones relacionadas con los problemas de salud mental:

- Creación de espacios seguros atendidos por el equipo de orientación y/o el coordinador de bienestar.
- Plan de acogida emocional para alumnado nuevo o reincorporado tras ausencias prolongadas.
- Charlas o talleres de expertos externos (Policía Tutor, asociaciones especializadas) sobre acoso, ciberacoso, autocuidado y gestión emocional.
- Sesiones de educación emocional: identificación y regulación de emociones, autoestima, empatía.

Actuaciones ante comportamientos violentos o relacionados con la salud mental:

Tal y como se ha indicado anteriormente, de acuerdo con resolución 26 noviembre 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos, los centros debemos articular una serie de protocolos en aquellos casos en los que haya sospecha de algún tipo de violencia, adicciones, problemas de salud mental o pertenencia a grupos juveniles. En caso de detectarse cualquiera de estas situaciones se abriría el protocolo correspondiente.

Se debe recoger toda la información posible a través de entrevistas con la familia y los agentes implicados, realizar un seguimiento del caso e implementar con las medidas que correspondan a cada caso, incluyendo la derivación a los Servicios Sociales municipales y la comunicación a Policía si es preciso.

5. Absentismo escolar

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna.

Medidas de control de la asistencia:

a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas revisarán las faltas de asistencias anotadas por el profesorado en Raíces con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando este se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a Jefatura de Estudios y al departamento de Orientación, que harán llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Mesa Local de Absentismo y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de

Fuenlabrada, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

d) En caso de que un alumno acumule un 30% de ausencias por trimestre y por asignatura, el alumno/a tendrá derecho a recuperación de la evaluación al final del trimestre y a final de curso siguiendo el plan que determine cada departamento didáctico. En el caso de Bachillerato, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en ese trimestre y en la asignatura en la que se produzcan las ausencias, pero podrá presentarse a recuperar al final de cada evaluación y en las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria. En este caso, el profesor de la materia se pondrá en contacto con la familia y avisará por escrito cuando se llegue a un 15% de ausencias y para comunicar la pérdida al derecho a la evaluación continua cuando llegue al 30%.

e) Cuando el plan de intervención psicosocial y las diferentes medidas adoptadas no den los resultados satisfactorios, y se aprecie una posible situación de desprotección en los menores, se trasladará la información a la Fiscalía de Menores y al Servicio de Protección de Menores.

8. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

De acuerdo a la normativa de la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023 (Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia), todos los centros educativos donde estudien menores de edad deben tener un coordinador de bienestar, figura que también recoge la LOMLOE.

La creación de la figura de Coordinador de Bienestar y Protección surge en un contexto de aumento de las situaciones de riesgo para el alumnado, tanto en el ámbito social y familiar, como en el ámbito educativo (ansiedad, depresión, intentos autolíticos, acoso escolar, trastornos de conducta, adicciones a sustancias, violencia, etc.).

El periodo de pandemia ha agudizado estos problemas, que presentan siempre la

posibilidad de cronificarse. Para tratarlos, se requiere aplicar medidas tanto de prevención como de intervención y el Coordinador del Bienestar encaja en ambos casos.

Las funciones del coordinador de bienestar son las siguientes:

- Coordinar el Plan de Convivencia en el centro.
- Promover la formación en materia de bienestar y salud mental entre la comunidad educativa.
- Intervenir, en coordinación con los Servicios Sociales, en los casos que se requiera.
- Informar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las situaciones que supongan un riesgo para un menor.
- Ser el referente principal para que los alumnos comuniquen posibles casos de violencia y acoso.
- Promover medidas que aseguren la convivencia positiva y el buen trato.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos.
- Informar a la comunidad educativa de los protocolos en materia de prevención y protección.
- Fomentar el respeto a alumnos y alumnas en situación de vulnerabilidad.
- Comunicar inmediatamente a las agencias de protección de datos las situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de los mismos.

Además, de acuerdo con las instrucciones de la Comunidad de Madrid (*Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio*):

- *El Coordinador de bienestar y protección será designado por el titular, o por el director/a por delegación del titular, dentro del personal docente del centro.*
- *Para la designación del coordinador de bienestar y protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.*

- *El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.*
- *Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el coordinador de bienestar y protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.*
- *El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al coordinador de bienestar protección para el desempeño de sus funciones*

Plan de actuación del coordinador de bienestar:

El siguiente plan tendrá un carácter dinámico, sujeto a un proceso de evaluación continuo; por lo que puede sufrir modificaciones a lo largo del presente curso escolar, según surjan necesidades en el centro educativo.

Objetivos generales del plan de actuación:

- 1) Ser referente y coordinador con los profesionales internos y externos en todos los asuntos referidos a la convivencia y bienestar del centro.
- 2) Fomentar la resolución pacífica de conflictos para favorecer la convivencia, potenciando las actuaciones individuales y de grupo que permitan desarrollar habilidades sociales de carácter preventivo.
- 3) Fomentar la programación de actividades formativas para la educación en valores, emociones y hábitos saludables.

Objetivos específicos, actuaciones, responsables, temporalización e indicadores de logro:

La valoración de los indicadores de logro se realizará con valores comprendidos entre 1 y 5, siendo 1 el de menos valor y 5 el de mayor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
Identificar al coordinador de bienestar como figura referente de la convivencia en la Comunidad Educativa.	Nombramiento del Coordinador de Bienestar en el Claustro y el Consejo Escolar. Presentar el plan de actuación para la elaboración de la PGA del centro.	Equipo directivo Coordinador de Bienestar	Inicio de curso y mes de octubre.	Se ha informado al Claustro y al Consejo Escolar del nombramiento , funciones y plan del coordinador de bienestar.
Revisar el plan de convivencia y acción tutorial del centro para actualizar las actuaciones y protocolos de la Comunidad de Madrid.	Revisión del plan de convivencia. Revisión del plan de acción tutorial. Dar a conocer a todos los profesores las modificaciones y los protocolos añadidos a dichos planes.	Coordinador de bienestar / comisión de convivencia. Departament o de Orientación. Equipo directivo.	A lo largo del curso escolar.	Se ha revisado el plan de convivencia. Se ha revisado el plan de acción tutorial. Se ha creado una carpeta en la Unidad Compartida de Drive con información sobre los distintos protocolos, a la que todos los profesores pueden acceder.
Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa de la forma adecuada de actuación frente a los conflictos.	Incluir como tema a tratar en las reuniones de padres cómo actúa el personal del centro ante los conflictos.	Tutores de los distintos niveles. Coordinador de Bienestar / Departament	A lo largo del curso escolar.	Se ha realizado un correcto y eficiente traspaso de información a todos los agentes

	Coordinación para el traspaso de información con los tutores y otros profesionales.	o de Orientación.		implicados, en cada caso.
Ser referente para la Comunidad Educativa en la información/notificación de situaciones de violencia y riesgo de los alumnos.	Recepción de las situaciones de violencia o riesgo del centro. Coordinación con los tutores, Orientadores u otros profesionales que se requieran.	Coordinador de Bienestar / Equipo Directivo.	A lo largo del curso escolar.	Se han establecido canales de comunicación a las familias y profesionales para la comunicación de los conflictos o dificultades. Se ha realizado una correcta coordinación con los tutores y el resto de profesionales.
Fomentar el respeto al alumno de necesidades educativas o en situación de vulnerabilidad.	Actividades de sensibilización (efemérides, encuentros, patios inclusivos...). Reuniones periódicas con el equipo de apoyo. Reuniones con agentes externos y servicios sociales, entre otros.	Coordinador de Bienestar. Departamento de Orientación.	A lo largo del curso escolar.	Se han fomentado actividades para la inclusión del alumnado. Se han realizado las reuniones periódicas necesarias.
Promover planes, actividades y medidas encaminadas al bienestar emocional y físico de los alumnos.	Actividades adecuadas a los distintos niveles en los que se trabajan, las emociones, los conflictos y su resolución pacífica	Profesorado. Coordinador de Bienestar / Departamento de Orientación.	A lo largo del curso escolar.	Se ha fomentado y facilitado la realización de actividades en los diferentes niveles, para el

	(identificación y gestión de las emociones, puentes de mediación, plan de acogida del alumnado de nueva incorporación, actividades para favorecer la autoestima...).			tratamiento de las emociones y los conflictos.
Revisar y planificar actividades para las personas nuevas en el centro, tanto alumnado como profesorado.	Puesta en marcha de las actividades y reuniones iniciales para la acogida del nuevo alumnado del centro y sus familias. Facilita actividades de acogida para el alumnado y un guion para las reuniones iniciales con las familias.	Profesorado. Coordinador de Bienestar / Departament o de Orientación.	Primer trimestre o a lo largo del curso escolar.	Puesta en marcha de las actividades de acogida. Se ha creado una carpeta en la Unidad Compartida de Drive a la que todos los profesores pueden acceder.
Promover planes de formación a la Comunidad Educativa.	Informar, promover, solicitar charlas y actividades sobre salud, acoso escolar, ciberacoso, etcétera.	Coordinador de Bienestar / Departament o de Orientación. DUE del centro. Policía Nacional y/o Municipal. Centro de Formación del Profesorado. Otros profesionales	A lo largo del curso escolar.	Se ha informado y organizado charlas y actividades sobre las distintas situaciones de riesgo en los diferentes niveles, con la colaboración de profesionales externos.

Evaluación del plan de actuación:

A lo largo del curso se irán evaluando las diferentes actuaciones llevadas a cabo; tomando como referencia los indicadores de logro reflejados en el apartado anterior. Para ello, podrá emplearse una tabla como la que se incluye a continuación, habiendo de marcar con una X un valor del 1 al 5 para cada uno de los mencionados indicadores.

Indicadores de logro	1	2	3	4	5
Se ha informado al Claustro y al Consejo Escolar del nombramiento, funciones y plan del coordinador de bienestar.					
Se ha revisado el plan de convivencia.					
Se ha revisado el plan de acción tutorial.					
Se ha creado una carpeta en la Unidad Compartida de Drive con información sobre los distintos protocolos, a la que todos los profesores pueden acceder.					
Se ha realizado un correcto y eficiente traspaso de información a todos los agentes implicados, en cada caso.					
Se han establecido canales de comunicación a las familias y profesionales para la comunicación de los conflictos o dificultades.					
Se ha realizado una correcta coordinación con los tutores y el resto de profesionales.					
Se han fomentado actividades para la inclusión del alumnado.					
Se han realizado las reuniones periódicas necesarias.					
Se ha fomentado y facilitado la realización de actividades en los diferentes niveles, para el tratamiento de las emociones y los conflictos.					

Puesta en marcha de las actividades de acogida.					
Se ha creado una carpeta en la Unidad Compartida de Drive a la que todos los profesores pueden acceder.					
Se ha informado y organizado charlas y actividades sobre las distintas situaciones de riesgo en los diferentes niveles, con la colaboración de profesionales externos.					

Esta evaluación se irá realizando en distintos momentos de coordinación docente, como por ejemplo: las reuniones de Tutores, reuniones con el Equipo Directivo, reuniones del Equipo de Convivencia, así como aquellas del Departamento de Orientación. Esta organización, transversal a lo largo del curso, permitirá ir realizando los ajustes que sean necesarios.

Al término del presente curso escolar, durante el mes de junio, se evaluará el plan en su totalidad, recogiendo, además, posibles propuestas de mejora para el siguiente curso académico. A tal efecto, se trasladará un formulario a los Tutores, Equipo Directivo y Equipo de Convivencia, con el fin de que aporten su punto de vista sobre el desarrollo del plan. Finalmente, los resultados de esta evaluación se recogerán en la Memoria de final de curso del centro.

Por tanto, el Coordinador de Bienestar y Protección es una figura clave en el Plan de Convivencia, tanto en lo relativo a la prevención como en la mediación y resolución de conflictos o situaciones. Trabajarán estrechamente en el desarrollo de sus funciones y se coordinará con la Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios, el departamento de Orientación, el equipo de convivencia del centro (formando parte de él) y los tutores.

9. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONDUCTA

Tal y como se establece el Decreto 32/2019, las normas de conducta son de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro, ya que responden a la necesidad de mantener un clima de trabajo y de convivencia adecuado a la tarea formativa.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la Comisión de Convivencia, que informa de las mismas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para su visto bueno y aprobación. Posteriormente, las aprueba el director del centro. Estas normas serán de carácter educativo y deberán contribuir a alcanzar los objetivos del Plan de Convivencia.

Una vez aprobadas por los organismos competentes, las normas serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión posible y se publicarán en la web del centro escolar.

El incumplimiento de las normas se corregirá de conformidad con lo dispuesto en decreto. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

1. Principios para el establecimiento de las normas de aula

Las normas de convivencia en el aula serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso. En esta tarea colaborarán el alumnado de cada grupo, el tutor, el equipo docente, Jefatura de Estudios y el equipo de convivencia (que aprobarán las normas).

Una técnica recomendada para realizar esta tarea es a través de asambleas o círculos de diálogo. El tutor pactará las normas con sus alumnos y éstas quedarán reflejadas en un “contrato” que posteriormente se difundirá al equipo docente del grupo, al equipo de convivencia, a Orientación y a Jefatura de Estudios. A continuación, el tutor convocará una reunión con estos agentes para explicar el contrato, recoger sus aportaciones y explicar que los principales responsables de su aplicación son los profesores. Una vez llevado a cabo esta reunión o reuniones, las normas serán llevadas de nuevo al aula, donde tutor y alumnos redactarán el

“contrato final”, que será remitido a Jefatura de Estudios para que lo revise y, si procede, lo apruebe. Una vez aprobado el contrato, el tutor lo difundirá por correo electrónico al equipo docente y lo publicará en el aula.

El cumplimiento de las normas se evaluará a lo largo del curso y al final del mismo por el equipo de convivencia (en sus reuniones periódicas), el equipo docente del grupo en las juntas de evaluación, y por los propios alumnos de manera mensual en el aula con el tutor. Se podrán incluir modificaciones en el contrato siguiendo la pauta anteriormente explicada.

En la elaboración del contrato de normas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Tienen que estar formuladas de forma clara y precisa, procurando que sea en positivo, en consonancia con los valores y principios del Plan de Convivencia.
- Deben de estar adaptadas a las capacidades y a las características del alumnado.
- Deben adaptarse a la normativa vigente y a las normas generales del centro.
- Hay que procurar que sean funcionales, es decir, que favorezcan la actividad docente y la convivencia en el centro, así como flexibles, para que se puedan adaptar a distintas situaciones.
- Deben ser conocidas, aprobadas y asumidas por todo el alumnado y el profesorado del curso y, en la medida de lo posible, con la implicación de las familias.
- Tenderán hacia la responsabilización y evitarán la huida de los conflictos. Apostarán, siempre que sea posible, por las prácticas restaurativas como vía de solución.

2. Normas generales

- Respeto a la autoridad del profesorado y del Personal de Administración y Servicios, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El alumnado debe respetar la libertad de pensamiento, conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e

intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y debe dirigirse a todos sus integrantes correctamente, sin utilizar expresiones que puedan ser consideradas ofensivas.

- No se debe discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacionalidad, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social
- Es deber del alumnado la asistencia a todas las clases, por lo que, en caso de ausencia, el alumno o sus padres presentarán al tutor la justificación por escrito de sus faltas de asistencia en su incorporación a clase. La acumulación de faltas injustificadas puede dar lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro y respetar el derecho de sus compañeros a la educación: mantener silencio, respetar turno de palabra, atender en las explicaciones y realizar las actividades propuestas por los docentes.
- Traer los libros, cuadernos y todo el material necesario para cada una de las asignaturas que se vayan a impartir en el día.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro
- Está prohibido el uso de teléfonos móviles, aparatos reproductores de música y otros dispositivos electrónicos en el centro, salvo autorización del profesorado por motivos pedagógicos. En cualquier otra circunstancia podrá ser objeto de sanción. Quedará prohibido usar estos dispositivos, igualmente, en los cambios de clase, por los pasillos, etc.
- No se podrán realizar juegos de azar en el centro, salvo los que se realicen con fines educativos.
- No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias estupefacientes o drogas.

- Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos, salvo que sea con autorización expresa de un profesor/a y en su compañía.
- El uso de baños está permitido durante los intercambios de clase. Los alumnos tendrán que dirigirse a la siguiente aula y al llegar pedir permiso al profesor para ir al baño mientras llegan el resto de compañeros.
- No se podrán realizar actividades o juegos con pelotas o balones en pasillos y aulas.
- No está permitido traer ni portar objetos que puedan causar daños a cualquier miembro de la comunidad educativa o al centro, como navajas, petardos, punteros láser, etc.
- El alumnado que sustrajera bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa deberá restituir lo sustraído o realizar tareas que repercutan en el mantenimiento del centro. Los padres/madres o representantes legales serán los responsables civiles.
- La introducción de personas ajenas al centro por el alumnado sin el permiso correspondiente podrá ser sancionado. En el caso de que se detecten, se deberá informar de forma inmediata bien a la Conserjería, al profesorado, a Jefatura de Estudios o a dirección.
- La asistencia a las clases y a las actividades educativas programadas deben realizarse correctamente vestidos y siguiendo hábitos de aseo personal.
- Los profesores y Conserjería se encargan de abrir y cerrar las puertas de las aulas al inicio de la jornada escolar, cuando finalice una clase y el aula quede vacía en la hora siguiente y al finalizar la última clase del día.
- Los profesores estarán siempre en su aula y son los alumnos los que deben cambiar. A primera hora de la mañana, al bajar al recreo, al subir del recreo se puede usar cualquier escalera (preferiblemente la más cercana al aula a la que se acuda). En los cambios de hora, las escaleras del fondo serán solo de subida y las más cercanas a la entrada serán solo de bajada. Se debe caminar siempre por la derecha. Si los alumnos tienen que esperar al profesor, deben hacerlo pegados a la pared. Es imprescindible que el cambio sea rápido pero ordenado, cumpliendo las normas de circulación y las generales del centro (respetar el ritmo y el espacio sin empujar de los

demás; no correr por los pasillos; dejar salir antes de entrar en cualquier dependencia; no obstaculizar las puertas ni rampas de acceso).

- La cafetería está abierta siempre pero solo se permite ir a comprar en el recreo. Se puede ir a 1ª hora (antes de que suene el timbre) a encargar el bocadillo, así en el recreo es más rápido recogerlo. En los cambios de hora no se puede entrar a comprar.
- Cuando se produzca la ausencia del profesor, el alumnado deberá esperar en el pasillo en silencio, respetando el trabajo de los demás y siguiendo las indicaciones del profesorado de guardia. En caso de retraso del profesor, el delegado del grupo irá a Jefatura de Estudios a comunicarlo.

3. Entradas y salidas del centro

- El alumnado realizará su entrada y salida del centro por los lugares indicados a tal fin y según su horario de clases.
- Se utilizarán las puertas establecidas para el acceso a los edificios, permaneciendo el resto de ellas cerradas salvo en caso de emergencia
- Si un alumno llega con retraso a primera hora sin justificación el personal de Conserjería llamará a sus familias para comunicarlo. El alumno deberá presentarse en Jefatura de Estudios, donde permanecerá el resto de la hora.
- La reincidencia de retrasos y faltas de asistencia sin justificar, en cualquier hora de la jornada lectiva, podrá ser sancionada por el profesor del alumno, el tutor o Jefatura de Estudios.
- El recinto del centro y sus instalaciones están reservados al alumnado del centro y no está permitida la entrada de personas ajenas al mismo, salvo que tengan permiso de un profesor o de la dirección.
- El alumnado permanecerá, durante el horario lectivo, en el lugar que establece el horario de su grupo. El patio es un lugar de tránsito en el que sólo se podrá permanecer durante los recreos.
- El alumnado sólo accederá a la zona de despachos (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Sala de Profesores, etc.) por una causa justificada.

- Las aulas permanecerán cerradas mientras el grupo de alumnos/as no permanezca en ellas
- En los períodos de recreo sólo podrá salir del recinto el alumnado de Bachillerato, identificándose como tal con el carnet del instituto.
- Si algún día los alumnos tuvieran que salir antes de la última hora de para ir al médico o por alguna causa justificada:
 - Los alumnos de la ESO no se podrán marchar solos. Deben acudir los padres o un adulto autorizado a recogerlos. Jefatura de Estudios registrará la salida.
 - Los alumnos de Bachillerato sí pueden salir solos pero antes deben pasar por Jefatura y presentar una autorización de los padres que indique la causa.

4. Mantenimiento y limpieza del centro

- El alumnado deberá mantener limpias las aulas y el resto de las dependencias del centro, cuidando las instalaciones y el material del centro.
- No está permitido comer en clase ni en los pasillos, ni arrojar deliberadamente objetos al suelo.
- Cuando se observe un desperfecto, el delegado/a de cada clase lo comunicará al tutor/a, a Jefatura de Estudios o a Dirección.
- Una falta cometida contra la limpieza o el mantenimiento del centro puede conllevar ser sancionada con la realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro, como limpieza del patio, pasillos, aulas o cualquier otro lugar de uso común del centro.
- El alumnado que cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o a los materiales del centro podrá reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación, sin perjuicio de las medidas disciplinarias adicionales que se apliquen. Los padres/madres o representantes legales serán los responsables civiles.

5. Uso de los medios y recursos informáticos

- Las aulas de informática podrán ser utilizadas por el alumnado siempre que estén con un profesor. Se podrán reservar las aulas previamente en el cuadrante habilitado por Jefatura de Estudios.
- El grupo de alumnos que ocupe un aula de informática o un taller es responsable de su mantenimiento, buen uso y cuidado. Cualquier desperfecto provocado a conciencia o por imprudencia o negligencia o la desaparición de objetos y componentes será reparado por el alumnado responsable.
- El alumnado no podrá instalar programas ni variar la configuración de los ordenadores.
- El uso de Internet en el centro tiene una finalidad formativa, por todo ello se respetarán las normas propias de un centro educativo. Se evitarán chats, juegos y la consulta de páginas de contenidos inadecuados. No se podrá acceder a redes sociales sin permiso del profesorado. No se deben descargar de Internet programas ejecutables de ningún tipo salvo autorización expresa del profesor.
- El profesor debe contar los ordenadores al entrar y al abandonar el aula (sobre todo con los portátiles). Si son ordenadores portátiles, indicar a los alumnos que abran y cierren los ordenadores despacio y con cuidado y controlar quién es el usuario de cada ordenador (hay unas hojas de registro).
- En caso de uso de tablets, el profesor también debe reservar los carros a través del cuadrante habilitado por Jefatura de Estudios. Después de su uso y antes de recoger los dispositivos, se deben revisar para comprobar que no tienen desperfectos, no se han desconfigurado y no se han realizado fotos y vídeos.

6. Espacios del patio

- Los espacios del patio podrán ser utilizados por el alumnado durante los recreos y las sesiones lectivas (actividades de tutoría, actividades de debate, de lectura, o cualquier otra actividad que el profesorado vea posible). Esto último siempre que estén acompañados de un profesor. No deben ser usadas en ningún otro momento en el que no hayan sido autorizados y no haya la supervisión del profesorado.
- El profesor debe reservar previamente el espacio para su uso en el cuadrante habilitado por Jefatura de Estudios.
- Como máximo podrán estar dos grupos en los nuevos espacios: uno en la doble grada de la entrada y otro en la grada cubierta con una lona.
- El grupo de alumnos que ocupe los espacios es responsable de su buen uso, mantenimiento y cuidado. Se podrá considerar que cualquier desperfecto provocado a conciencia o por imprudencia o negligencia podrá ser repuesto por el alumnado responsable, sin perjuicio de las medidas disciplinarias adicionales que se puedan aplicar.
- Se respetarán las normas generales del centro educativo. El profesor debe velar por el cumplimiento de las normas. Los alumnos deben respetar las normas y seguir las indicaciones del profesor.

7. Actividades extraescolares y viajes:

- El alumnado que no asista a la actividad sin una causa justificada deberá ir a clase de manera regular. Si no es así se considerará falta de asistencia injustificada.
- Debe seguir las normas del centro en lo referido a normas generales, mantenimiento, conservación y limpieza, adaptadas al lugar en el que se realice la actividad, siendo las más importantes:
 - Respeto hacia los profesores que acompañan, los alumnos y los monitores, guías u otros trabajadores que hacen posible la actividad extraescolar, siguiendo siempre sus indicaciones.
 - Mantenimiento y limpieza de las instalaciones y medios de transporte utilizados en la actividad.

- Prohibición de utilización de dispositivos electrónicos, salvo autorización del profesorado.
- Cumplimiento de los horarios de salida, almuerzo, esperas y recreo.

El incumplimiento de estas normas puede conllevar una sanción que prohíba al alumno realizar actividades extraescolares durante el trimestre o hasta la finalización del curso.

Por otro lado, el centro cuenta con un **protocolo específico para viajes que supongan pernoctación**, basado en tres puntos:

1. Antes del viaje

a) Seguimiento de la convivencia:

Si se registran conductas contrarias a la convivencia por parte del alumnado que asiste al viaje, Jefatura de Estudios podría aplicar la medida correctora de prohibición de participación en actividades extraescolares que incluyan pernoctación (de acuerdo con el Decreto 32/2019, que regula la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid). Aquellos alumnos que tengan dos o más partes graves o uno muy grave podrán quedar excluidos de la participación en estas actividades y el centro no se hará responsable del coste económico que puedan derivarse de esta decisión.

b) Firma de las normas del viaje:

Todo alumno que desee participar, junto con sus padres o tutores legales, deberán leer y firmar este documento:

1. **Cada alumno debe llevar:** DNI, NIE o pasaporte en regla, tarjeta de la Seguridad Social para asistencia médica y carnet de estudiante.
2. Todo alumno que tenga algún problema médico específico que pudiera requerir cuidados especiales debe comunicarlo a los organizadores del viaje y a los profesores acompañantes a través de la **ficha de datos médicos** que debe estar cumplimentada y firmada por los padres o tutores legales.

3. Los profesores se encargarán de la distribución de los alumnos en las habitaciones del alojamiento previsto siguiendo criterios de racionalidad. Esta distribución no podrá ser alterada por los alumnos. Quienes ocupen cada habitación son siempre los responsables del cuidado y conservación de la misma.
4. La habitación estará limpia y ordenada. Los desperfectos causados en la habitación deberá costearlos el responsable o, en su defecto, los alumnos de esa habitación. Si el desperfecto se produce en zonas comunes, deberá costearlos el responsable o, en su defecto, el grupo.
5. **Respeto hacia los profesores que acompañan, los alumnos y los monitores, guías u otros trabajadores** que hacen posible la actividad extraescolar, **siguiendo siempre sus indicaciones**. Los padres y el alumno aceptan la autoridad del profesorado responsable durante el viaje y respetarán sus decisiones por el bien del grupo (de no respetarse podría suponer una falta leve, grave o muy grave, dependiendo de lo sucedido).
6. Está prohibida la difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos (supondría falta grave o muy grave).
7. Extremar la **puntualidad** en cualquier convocatoria que se haga (desayunos, comidas, cenas, horarios de visitas, etc.).
8. Viajamos en grupo y, por tanto, **permaneceremos siempre con todo el grupo** haciendo las mismas actividades. Si surge necesidad de ausentarse se debe pedir permiso a los profesores/monitores.
9. En visitas didácticas -museos, iglesias, etc.- se mantendrá orden y el silencio, respetando en todo momento los lugares y personas que encontremos.
10. Los desperdicios se deben tirar en los lugares adecuados destinados a tal efecto.

11. En el alojamiento se evitará hacer ruido en los momentos de entradas y salidas. **Se respetará el silencio en los momentos de descanso.** Dormir bien por la noche es necesario para aprovechar mejor el siguiente día.
12. Se respetarán rigurosamente todas las indicaciones y señalizaciones relativas a la **seguridad vial** (pasos de peatones, semáforos...), así como las indicaciones o señalizaciones de los monitores de las actividades.
13. Es imprescindible mantener una actitud de **respeto y educación** hacia las personas con las que nos encontremos en el viaje, sobre todo con los trabajadores del alojamiento y huéspedes alojados que no sean de nuestro grupo. Se prohíben los comportamientos que supongan riesgos para la salud o la integridad física de los participantes en la actividad (podría suponer una falta grave o muy grave).
14. **El tabaco, el alcohol, las bebidas estimulantes y otras sustancias perjudiciales para la salud no están permitidos.** Les agradecemos que hablen con sus hijos de este tema y se aseguren de que no llevan nada de este tipo en su equipaje (la posesión o el consumo supondría falta muy grave).
15. **Se mantendrá el orden, la buena actitud y la limpieza en el medio de transporte utilizado,** para evitar la distracción del conductor. Antes del inicio de cada viaje, cada alumno dará cuenta a los responsables de los deterioros observados en su sitio, si los hubiera. En caso de deterioro del mobiliario del autocar durante el trayecto, se hará responsable del mismo el alumno que lo hubiera ocasionado o, llegado el caso, el grupo en su conjunto. En todo caso, cada alumno es responsable del cuidado y conservación de la plaza que ocupa.
16. Si surge algún problema de cualquier tipo, los profesores/monitores acompañantes deben ser los primeros en enterarse para poder ayudar a solucionar la posible incidencia.
17. Los profesores dispondrán de los números de teléfono móvil de las familias (que deberán estar operativos durante todo el desarrollo del

viaje) para su posible localización en caso de despiste del grupo y/o pérdida o comunicación de incidencia. Los alumnos dispondrán del teléfono móvil del centro para estar en permanente contacto con los profesores responsables.

18. Queda terminantemente **prohibido salir del alojamiento y de las instalaciones** de cualquier actividad fuera de los horarios marcados (falta grave o muy grave).
19. Los profesores/monitores no se harán responsables de la rotura o extravío de objetos personales (ropa, móviles, relojes, gafas, etc.) ni de las consecuencias derivadas del comportamiento inadecuado de los estudiantes.

El alumno que incumpla las normas generales del centro y/o las específicas de las actividades extraescolares durante el viaje de estudios podrá ser amonestado y sancionado de acuerdo a las normas y medidas contempladas en el Plan de convivencia del centro. Además, **si se produce una situación de especial gravedad, el centro podrá decidir la finalización del viaje** para el alumno. En ese caso, los gastos del transporte de vuelta correrán a cargo de los padres o tutores. Del mismo modo, si a causa de la conducta del alumno fuera necesario abonar algún importe (gastos por pago de reparación de objetos dañados), tendría que hacerse cargo del pago la familia.

c) Reunión informativa:

Celebrar una reunión obligatoria para los alumnos y sus familias. En esta reunión se explicarán a fondo todos los puntos de las normas del viaje, las expectativas del mismo y se resolverán dudas.

2. Durante el viaje

a) Refuerzo Diario de las Normas:

Realizar breves reuniones diarias (por la mañana o por la noche) con los alumnos para repasar el plan del día, recordar las normas clave y resolver pequeñas incidencias antes de que escalen.

b) Aplicación Firme de las consecuencias:

Ante un incumplimiento, es fundamental actuar de forma inmediata y aplicar las medidas correctoras estipuladas en las normas.

3. Después del viaje

a) Informe de evaluación del profesorado:

Los profesores acompañantes deben redactar un breve informe valorando el comportamiento general del grupo, las incidencias y destacando tanto los aspectos positivos como los negativos.

b) Encuesta de satisfacción (alumnado):

Pasar una encuesta anónima a los alumnos participantes para que valoren la experiencia. Esto puede ofrecer una perspectiva valiosa sobre qué funciona y qué no.

8. Guardias:

- Los alumnos deben esperar siempre al profesor de guardia en el aula.
- Las guardias deben realizarse en el aula. No está permitido bajar al patio con los alumnos salvo en situaciones excepcionales y previa comunicación a jefatura de estudios. Únicamente el caso de que la guardia sea por ausencia de un profesor de Educación Física sí podrá realizarse la guardia en el patio y los alumnos podrán utilizar un balón que recogerán en la sala anexa a secretaría dejando a cambio una mochila que recogerán cuando devuelvan el balón.
- Las normas del aula y generales del centro son las que rigen durante las guardias.
- Los profesores de guardia deben controlar la asistencia del alumnado. Pasarán una hoja para que los alumnos registren sus nombres y después se la pasarán al profesor al que cubren la guardia para que pueda anotar los retrasos y faltas en Raíces.

- Los profesores de guardia deben procurar que los alumnos realicen las tareas encargadas por el profesor ausente que genera la guardia.
- Durante los intercambios de clase, los profesores de guardia y apoyo de guardia deben controlar los pasillos de los tres edificios, el gimnasio, las pistas deportivas y los accesos del instituto (en el caso de la primera hora) y velar por el cumplimiento de las normas.
- Una vez que se hayan revisado todos los espacios y cubierto las ausencias, los profesores de guardia y apoyo de guardia permanecerán en la sala de profesores hasta el final del periodo por si fueran necesarios durante la hora.

9. Protocolo específico uso de dispositivos electrónicos y móviles

Para abordar el uso responsable de la tecnología y, en particular, el manejo de los teléfonos móviles y la participación en redes sociales por parte de los alumnos, el centro cuenta con un protocolo específico.

Aunque facilitan la comunicación, estos dispositivos pueden convertirse en objetos propicias para situaciones negativas como el ciberacoso, la difusión de información falsa o perjudicial, y la distracción constante de sus tareas académicas. Promover la conciencia digital y proporcionar orientación sobre cómo gestionar la privacidad en línea son pasos fundamentales para preparar a nuestros alumnos para un uso responsable de la tecnología.

En cuanto al uso de teléfonos móviles en el ámbito escolar, es importante que los estudiantes comprendan la importancia de desconectar durante las clases y actividades académicas. Los dispositivos móviles no son necesarios en el centro.

El instituto trata de educar a los alumnos en el buen uso de las tecnologías trabajando en tutoría (charlas y talleres) y a través del departamento de Orientación, que organiza sesiones formativas y puntos de encuentro con las familias, pero también es importante que desde el hogar se aborde esta problemática, por lo que en la página web del centro y a través de envíos por Raíces, el centro proporciona guías de buen uso de las nuevas tecnologías.

Además, la normativa regula y restringe el uso de dispositivos móviles en los centros educativos. De acuerdo con los decretos 32/2019 y 60/2020:

1. *El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos no están permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, salvo que esté previsto en el proyecto educativo con fines didácticos (D60/2020, art. Único que modifica el apartado 2 del art.32 del D32/2019).*
2. Los aparatos intervenidos, quedarán retenidos en la Jefatura de Estudios y se entregarán al finalizar la jornada lectiva (art.42, punto 7, D32/2019).
3. El alumno que incumpla esta norma podrá ser amonestado con un parte (leve). La reiteración en el incumplimiento dará lugar a la aplicación de otras medidas (parte grave y medidas correctoras acordes a este tipo de partes), según art. 33 y 34 D32/2019
4. De acuerdo al decreto (art. 34 y 35), el uso de los dispositivos móviles para realizar grabaciones de imagen o sonido o fotografías, y/o su posterior difusión por cualquier medio (programas de chat, mensajería, redes sociales, etc.) podrán ser considerados falta GRAVE o MUY GRAVE, por no respetar la privacidad de los miembros de la comunidad y escolar y atentar contra sus derechos a la intimidad y protección de datos.
5. El centro no se hará responsable de la pérdida, hurto, robo o deterioro accidental o intencionado de los teléfonos móviles que el alumnado traiga al centro.

En el centro, la responsabilidad es de todo el claustro. Todos los profesores tienen autoridad para velar por el cumplimiento de la norma (en clase, pasillos y otros espacios). El profesorado de guardia debe darle prioridad si no tiene que cubrir ausencias. Todos los profesores anotarán nombre, apellido y curso de los alumnos que no cumplan la norma y trasladarán a Jefatura de Estudios esa información.



10. Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctivas

Toda conducta contraria a las normas de convivencia establecidas por el centro tendrá la consideración de falta. Las infracciones o faltas recogidas en el Decreto 32/2019 se tipifican en leves, graves y muy graves. La aplicación de medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas, junto con las medidas preventivas del Plan de Convivencia, tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

FALTAS LEVES:

- Faltas de asistencia sin justificar.
- Faltas de puntualidad sin justificar
- No trabajar en clase, no hacer los deberes o asistir a clase sin el material necesario
- No respetar las indicaciones del profesorado y personal del Centro.
- Comportamiento inadecuado en clases, pasillos y recinto escolar
- Conductas que dificulten el desarrollo de la clase y el derecho de los demás al estudio
- Trato desconsiderado a los demás.
- Tenencia o uso indebido de móvil u otros medios electrónicos
- Arrojar desperdicios o ensuciar.
- No estar en los lugares que marca el horario del grupo
- No devolver firmado el boletín de notas o parte de amonestación.

MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES:

- Amonestación verbal o por escrito
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación de tiempo de recreo o cualquier medida similar de aplicación inmediata

- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta
- Registro en Raíces y parte de amonestación
- Registro en Raíces y parte de amonestación. Custodiar el dispositivo y entregarlo en jefatura para que sea recogido por un adulto
- Registro en Raíces y parte de amonestación. Privación de recreo
- Registro en Raíces y parte de amonestación. Recoger o limpiar
- Retirada del carnet del alumno durante una semana
- Retirada del dispositivo móvil, sin perjuicio de otras medidas correctoras

FALTAS GRAVES:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS GRAVES:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS MUY GRAVES:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro

INASISTENCIA A CLASE

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor/a de la misma, por el tutor/a o por el Jefe de Estudios. De manera general, las faltas injustificadas podrán suponer la pérdida de evaluación continua, atendiendo al siguiente criterio (deberá estar reflejado en cada programación didáctica).

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos/as que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar al alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor/a.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno/a creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad del alumnado y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Además, en la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, también se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el Decreto 32/2019 y en las normas de convivencia del centro

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno/a temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición

razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.

- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Procedimiento disciplinario

Conforme a la Sección 3ª, subsección 1ª, del Capítulo II del Decreto 32/2019, se exponen a continuación los procedimientos disciplinarios ordinario y extraordinario:

Procedimiento Ordinario

Se aplicará en las faltas leves o en faltas graves y muy graves, siempre que la falta resulte evidente y sea reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos. Este reconocimiento debe firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. El alumnado siempre tendrá audiencia con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

La tramitación del procedimiento disciplinario ordinario se llevará a cabo del siguiente modo: ante la comisión de falta leve, el profesorado podrá intentar corregir la conducta con cualquiera de las medidas previstas en el ya referido art. 33 del Decreto 32/2019, fundamentalmente las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

El profesor que imponga la medida correctora informará al tutor puntualmente. La duración del procedimiento, desde su inicio, no excederá 10 días lectivos, ya que se procurará que tenga carácter inmediato.

En el caso de que, ante la comisión de falta grave o muy grave (art. 46.2, D. 32/2019), exista reconocimiento por parte del alumnado, se procederá del siguiente modo: el profesor pondrá un parte de amonestación al alumno y uno de los Jefes de Estudios tramitará el parte; escuchará al alumno y contactará con sus familiares, a los que dará audiencia para explicar los hechos y y comunicarles la medida adoptada que será una de las previstas en los artículos 34 (graves) y 35 (muy graves) del Decreto 32/2019, según la existencia de hechos agravantes o atenuantes (art.40, del mismo Decreto).

Procedimiento Especial

Se seguirá en el caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo reflejado en el art. 46.2, D. 32/2019, en lo relativo al procedimiento ordinario aplicado a faltas graves y muy graves.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales (art. 49, D. 32/2019):

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente (art. 50, D. 32/2019):

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente (art. 51, D. 32/2019):

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones (art. 52, D.32/2019):

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a

recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones (art.53, D.32/2019):

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras (art.54, D.32/2019):

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una

medida correctora con expulsión de las clases. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción (art.55, D.32/2019):

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

28941 Fuenlabrada (Madrid)

Teléfonos 91 606 25 08 / 91 606 25

73 / 91 606 27 96 C.C. 28038860

Web: <http://www.ieslaserna.com>

E-mail: ies.laserna.fuenlabrada@educa.madrid.org

